



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución n.º 710 - 2009 - JNE

Lima, veinte de octubre de dos mil nueve

Visto, el Oficio N° 216-2009-JEELN recibido el 16 de octubre de 2009, remitido por el Presidente del Jurado Electoral Especial de Lima Norte, con el cual comunica que en los distritos electorales de San Damián y San Pedro de Huancayre, ambos ubicados en la provincia de Huarochirí, departamento de Lima, no se han inscrito listas de candidatos para las Nuevas Elecciones Municipales del año 2009.

CONSIDERACIONES:

1. Por Decreto Supremo n.º 050-2009-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de julio de 2009, el Poder Ejecutivo convocó a Nuevas Elecciones Municipales para el domingo 29 de noviembre de 2009 en 91 distritos electorales, entre ellos, los distritos de San Damián y San Pedro de Huancayre, de la provincia de Huarochirí, departamento de Lima, para elegir a las autoridades municipales que deban reemplazar a las que fueron revocadas en la consulta popular del año 2008, dentro del período de gobierno municipal 2007 - 2010.
2. El artículo 8 de la Ley n.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con la Constitución Política del Perú, artículo 31, primer párrafo, establece que los ciudadanos tienen el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos en la ley; para lo cual, las organizaciones políticas deben solicitar la inscripción de sus listas de candidatos ante el respectivo Jurado Electoral Especial, las mismas que para participar en los comicios deben ser inscritas luego de superar la etapa de calificación y tachas, con arreglo a lo previsto en los artículos 10 y 15 de la Ley n.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, y el artículo 30 del Reglamento para la inscripción de listas de candidatos en el proceso de Nuevas Elecciones Municipales 2009 aprobado por Resolución n.º 541-2009-JNE de fecha 21 de agosto de 2009.
3. De acuerdo a lo informado por el Presidente del Jurado Electoral Especial de Lima Norte, con jurisdicción en los distritos electorales de San Damián y San Pedro de Huancayre, ante dicho jurado no se han inscrito listas de candidatos para participar en las Nuevas Elecciones Municipales en marcha, situación que hace imposible continuar con el proceso electoral en estos distritos electorales y que requiere de precisiones respecto de la vigencia del mandato de sus actuales autoridades municipales.

Por lo expuesto, el Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar que en los distritos electorales de San Damián (Huarochirí, Lima) y San Pedro de Huancayre (Huarochirí, Lima) no se llevarán a cabo las Nuevas Elecciones Municipales convocadas para el 29 de noviembre de 2009, por no haberse inscrito listas de candidatos.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución n.º 710 - 2009 - JNE

Artículo segundo.- Los regidores accesitarios convocados en los distritos de San Damián y San Pedro de Huancayre, respectivamente, con Resoluciones n.º 453-2008-JNE y 531-2009-JNE de fecha 22 de diciembre de 2008, para reemplazar provisionalmente a los revocados como consecuencia de la consulta popular de revocatoria del año 2008, continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta culminar el período de gobierno municipal 2007 – 2010.

Artículo tercero.- Notificar la presente resolución a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para que adopte las acciones que le competen en la organización del proceso de Nuevas Elecciones Municipales del año 2009.

Artículo cuarto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y al Jurado Electoral Especial de Lima Norte, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

S.S.

SIVINA HURTADO

MINAYA CALLE

MONTOYA ALBERTI

VELARDE URDANIVIA

Bravo Basaldúa
Secretario General